

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1256 Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de los Premios Emprendedor del año 2025.

BDNS (Identif.): 892995

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892995>)

Primero. Beneficiarios: Empresas que hayan recibido durante el ejercicio 2025, el galardón de Premio Emprendedor del Mes que otorga el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y cumplan las distintas condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Segundo. Objeto: Premios Emprendedor del Año 2025.

Tercero. Bases reguladoras: Orden de 4 de abril de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. (BORM. n.º 82, de fecha 11 de abril de 2016), modificada por la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (BORM n.º 75, de fecha 2 de abril de 2024),

Cuarto. Cuantía de los premios: El crédito disponible máximo con que cuentan los Premios Emprendedor del Año, para esta convocatoria es de 12.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2026 1611 711A 74102.

Quinto. Plazo de presentación: La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, en el plazo de 15 días desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes. Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Murcia, 5 de marzo de 2026.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.